

4755

INSTITUTO NACIONAL

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE JUNIO DE 2015.

Se da contestación al oficio INE/SE/0764/2015 de fecha 10 de junio de 2015

2015 JUN 26 PM 8:51

Robb Reyes
SECRETARIA EJECUTIVA

- Original y 2 impresos - y 1 CD -

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

JAVIER CHAPA CANTÚ, en mi calidad de apoderado de **MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.**, personalidad que solicito se me reconozca en términos del testimonio notarial número **37,839**, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la notaria número Doscientos Once del Distrito Federal, instrumento que en este acto se exhibe en original y copia, para que, previo cotejo y certificación que se realice del segundo, me sea devuelto el primero, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de Morelos Número 16, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtemoc, en México Distrito Federal, autorizando para los mismos efectos a los **C.C. CARLOS MANUEL SESMA MAULEON, ALEJANDRO SANCHEZ RUIZ, DIANA GABRIELA FERNANDEZ ACOSTA, RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ VERVER VARGAS, JESUS ALFREDO GARCÍA DE LEÓN y CARMEN ARIEL ESPINDOLA MARTÍNEZ**, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y considerando la obligación formal y la voluntad de mi representada por dar cabal cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral **INE/CG220/2014**, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales, y en contestación al oficio **INE/SE/0764/2015** de fecha 10 de junio de 2015, anexo al presente escrito se servirá encontrar para su conocimiento copia del estudio completo de la encuesta fuente de la nota periodística publicada en el periódico **MILENIO ESTADO DE MÉXICO** el día 07 de mayo del 2015, documento en donde se detallan las características técnicas y criterios generales de carácter científico adoptados para la realización de la encuesta, tal como fue requerido en el oficio que se cumplimenta.

Asimismo se hace de conocimiento a esta H. Secretaría Ejecutiva que la publicación de los resultados de la encuesta que nos ocupa atendió a una nota periodística realizada por la reportera Adriana Uribe en ejercicio de la libertad de expresión, quien en la nota publicada el día 07 de mayo de 2015 en el periódico **MILENIO ESTADO DE MÉXICO**, describe la información que recabó en ejercicio de su autentica labor periodística, señalando como fuente de la misma a **GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**, aclarando que mi representada no ordenó ni realizó los estudios descritos en la nota mencionada.

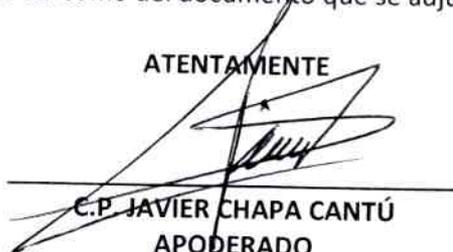
Lic. Magaly Carcia

Roxana Torres *2015*
ÁREA DE ASESORES

Bajo ese orden de ideas, se hace de conocimiento a esta H. Autoridad Comicial que no medió financiamiento por parte de mi representada para la realización y/o publicación de la encuesta que nos ocupa, sino que atendió al ejercicio de la autentica labor de información de la reportera que figura en la propia nota como autora de la misma.

En virtud de lo anterior solicito a esta H. Autoridad, tenga a mi representada dando cumplimiento al oficio que nos atañe así como al Acuerdo INE/CG220/2014, en términos de lo manifestado en el presente escrito así como del documento que se adjunta para tales efectos.

ATENTAMENTE



C.P. JAVIER CHAPA CANTÚ
APODERADO
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.